

RESOLUCIÓN N°001-2019-MDJM/GDU/SOPPU LICENCIA DE EDIFICACIÓN

LICENCIA DE : EDIFICACIÓN NUEVA - MODALIDAD "C"
USO : VIVIENDA MULTIFAMILIAR **ZONIFICACIÓN** : CZ
ALTURA : 05 Sótanos + 20 Pisos + Azotea
PROPIETARIO : INVERSIONES INMOBILIARIAS CUBA S.A.C.
DIRECCIÓN : Departamento: LIMA Provincia: LIMA Distrito: JESÚS MARÍA
Av. Cuba N°950-954-958
ÁREA TOTAL : 20,293.85 m2 (ver Cuadro de Áreas)

CUADRO DE ÁREAS (M2)	
PISOS	ÁREAS DECLARADAS EDIFICACIÓN NUEVA
Cisternas	266.85 m2
5° Sótano	1,155.24 m2
4° Sótano	1,155.24 m2
3° Sótano	1,155.24 m2
2° Sótano	1,155.24 m2
1° Sótano	1,155.24 m2
1° piso	721.10 m2
2° piso	664.82 m2
3° piso	698.45 m2
4° piso	698.45 m2
5° piso	698.45 m2
6° piso	698.45 m2
7° piso	698.45 m2
8° piso	698.45 m2
9° piso	698.45 m2
10° piso	698.45 m2
11° piso	698.45 m2
12° piso	698.45 m2
13° piso	698.45 m2
14° piso	698.45 m2
15° piso	698.45 m2
16° piso	698.45 m2
17° piso	698.45 m2
18° piso	698.45 m2
19° piso	698.45 m2
20° piso	698.45 m2
Azotea	293.47 m2
TOTAL	20,293.85 m2
ÁREA DEL TERRENO	1,202.34 m2
ÁREA LIBRE	481.24 m2



VALOR DE OBRA: S/ 20'843,362.51

DERECHO DE LICENCIA: S/ 1,175.40

Recibo: 2216411

OBSERVACIONES:

- ^ La presente resolución es otorgada cumpliendo con las Normas Técnicas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ^ La presente Licencia de Edificación para Obra Nueva Vivienda Multifamiliar - Modalidad C, es emitida en conformidad con el TUO de la Ley N°29090 (Decreto Supremo N°006-2017-VIVIENDA) y su reglamento Decreto Supremo N°011-2017-VIVIENDA.
- ^ Esta Instancia Municipal prevé el cumplimiento de la ley N°29973 "Ley General de Personas con Discapacidad", respecto a las facilidades y al libre desplazamiento de Personas con Movilidad Reducida.
- ^ Se otorga la presente Licencia de Edificación en merito a la aprobación del proyecto por la Comisión Técnica de Edificaciones de Arquitectura según Acta N°272 - Sesión N°046-2018, de fecha 14 de noviembre del 2018 (folio 617) y a la aprobación de cada una de las especialidades de ingeniería, por la Comisión Técnica de Edificaciones de Colegio de Ingenieros del Perú.

- ^ La empresa administrada acredita la propiedad mediante copia simple del Certificado Registral Inmobiliario inscrita en la Partida Electrónica N°40571205.
- ^ Durante el periodo de ejecución de las obras el Profesional Responsable de obra deberá cumplir con lo indicado en la NORMA G.050 (Seguridad durante la Construcción) del Reglamento Nacional de Edificaciones, asimismo respetar el horario de ejecución de obras de Lunes a Viernes de 08:00 horas a 17:30 horas, Sábado de 08:00 horas a 13:30 horas; quedando prohibido la ejecución de obras fuera de ese horario, los Domingos y Feriados durante las 24 horas, de acuerdo a la Ordenanza N°534-MDJM de fecha 04 de octubre del 2017; quedando bajo la responsabilidad del propietario y profesional responsable de obra el cuidar la no-afectación de propiedad de terceros y de asumirlas en caso de ocasionarlas.
- ^ Establecer el cumplimiento del Decreto Supremo N°009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ^ Solicitar la autorización conforme al TUPA vigente, para la ejecución de obras civiles en vía públicas de ser el caso (Servicios eléctricos y/o Sanitarios) y en caso de ocupación temporal de la vía pública, por material de construcción, cercos y/o casetas.
- ^ En caso de obras de modificación y mejoramiento en áreas de uso público deberá solicitar la autorización correspondiente, y de requerir la tala o traslado de árboles se deberá contar con la autorización de la Subgerencia de Desarrollo Ambiental, según el TUPA vigente.
- ^ Concluida la obra, deberá apersonarse a la Subgerencia de Obras Privadas y Planeamiento Urbano a efectos de solicitar la Conformidad de Obra - Declaratoria de Edificación, cumpliendo con las disposiciones finales y transitorias de la Ordenanza N°253-2007 MDJM, asimismo deberá acreditar el abastecimiento del servicio y el cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en la Carta N°282-2018-EOMR-B de FACTIBILIDAD DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO emitida por SEDAPAL, de fecha 19 de setiembre del 2018 y la FACTIBILIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA emitida por LUZ DEL SUR N°DPMC-388159-BT, de fecha 18 de octubre del 2018.
- ^ Encargar el cumplimiento de la presente Resolución Subgerencial a la Subgerencia de Control Urbano y Catastro y a la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos, de acuerdo a su competencia.

LA OBRA A EJECUTARSE DEBERÁ AJUSTARSE AL PROYECTO AUTORIZADO, BAJO LA MODALIDAD C; ANTE CUALQUIER MODIFICACIÓN SUSTANCIAL QUE SE EFECTUÉ SIN AUTORIZACIÓN, LA MUNICIPALIDAD PUEDE DISPONER LA ADOCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES DE INMEDIATA EJECUCIÓN PREVISTAS EN EL NUMERAL 6 DEL ARTICULO 10° DEL TUO DE LA LEY N°29090, LEY DE REGULACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS Y DE EDIFICACIONES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

MARTÍN GUILLERMO MARTÍNEZ PÉREZ
Subgerente de Obras Privadas y Planeamiento Urbano

FECHA: 03 de enero del 2019

.....
Sello y firma del funcionario municipal que otorga la licencia